



Medellín, 17 de julio de 2026

Señor (a)

Isabel Cristina Zuleta Cano

Profesional Universitario 219-01 CAR

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución TH No 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamento, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarle que, de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales para el cargo 2019 01 CAR, usted ha sido designada como **supervisora** de los siguientes contratos:

CONVENIO O PROCESO	CONTRATISTA	DOCUMENTO	NÚMERO DE CONTRATO
CW295042 de 2024	COMULTRANSCON	811031496	CMA-SIP004-24412-04-2026
CW295042 de 2024	TRANSUPERIOR S.A.S.	800234281	CMA-SIP004-24412-05-2026
ANSV-114-2025	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900565133	CMA-SAM001-24433-12-2026

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las





actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la fecha hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

ISABEL CRISTINA ZULETA CANO
Supervisora designada

Proyectó:	Jurídico:
Firma	Firma
Leidy Yovana Londoño Gaviria	Nombre Stefanny Alfonso Cely

